

Acuerdos de custodia del territorio en distinta tipología de fincas

Manual temático para evaluar el éxito de diferentes
tipos de acuerdos de custodia del territorio

con la colaboración de



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad

edita

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA
RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS





Índice

1. Introducción	4
2. ¿Qué es la custodia del territorio?	6
3. Recomendaciones generales	8
• Evaluación de la pertinencia del acuerdo	8
El contacto	8
• Establecimiento de los términos del acuerdo	9
• Seguimiento y evaluación del éxito	11
La toma de datos	11
La evaluación de la eficiencia del acuerdo	12
La evaluación de la eficacia de las actuaciones	12
Los informes de seguimiento	14
4. Manuales temáticos para evaluar el éxito de diferentes tipos de acuerdos de custodia del territorio	15
• Custodia del Territorio en Fincas Agrarias	16
• Custodia del Territorio en Cotos Cinegéticos	19
• Custodia del Territorio en Fincas en propiedad de ayuntamientos	22
5. Conclusiones	24
6. Modelos de Ficha tipo Indicadores para Actuaciones de Conservación	25
7. Modelo de Ficha de Evaluación de las Fincas en Custodia	26
8. Modelo de Ficha Resumen de Objetivos	27

1 Introducción



Este manual temático sobre acuerdos de custodia del territorio en distinta tipología de fincas está dirigido principalmente a las entidades de custodia del territorio, pero también al resto de actores participantes en los acuerdos de custodia, incluyendo a todas aquellas personas que muestren interés por conocer en qué consiste este instrumento de conservación. Este manual se enmarca en las actividades del proyecto “Aplicación de protocolos de seguimiento del éxito de los acuerdos de custodia del territorio en distinta tipología de proyectos de restauración ecológica emprendidos por la FIRE”. Dicho proyecto pudo llevarse a cabo gracias a la colaboración de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la Biodiversidad, el Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible en su convocatoria de 2011, dentro de la línea de actuación “Promoción de los Usos Sostenibles Ganaderos, Agrícolas o Forestales”.



La Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas (FIRE) es una entidad privada sin ánimo de lucro, originada en 2005 con el fin de colaborar en la conservación y la restauración de los ecosistemas. En 2009 da comienzo su actividad como entidad de custodia del territorio, apostando por este instrumento en el desarrollo de los programas de restauración de ecosistemas en fincas privadas. Desde su fundación en 2011, la FIRE es miembro del Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio (FRECT).



Este proyecto tiene su origen en nuestra intención de mejorar la gestión de los acuerdos de custodia del territorio alcanzados y la necesidad de evaluar la eficacia de nuestras actividades en la consecución de los objetivos marca-

dos en dichos acuerdos. La amplia tipología de acuerdos, actores y escenarios en los que se desarrollan estas estrategias de conservación, hacen que la custodia del territorio sea una herramienta versátil y adaptable a las condiciones particulares que presenta un territorio, pero a su vez hace compleja la evaluación del éxito alcanzado. Por dicha razón, el proyecto se planteó con el objetivo de establecer modelos *ad hoc* para la evaluación de los acuerdos de custodia del territorio firmados por la FIRE en: (1) fincas agrícolas y/o ganaderas, (2) fincas cinegéticas y (3) fincas públicas gestionadas por ayuntamientos.

A pesar de que se parte de la idea de que cada acuerdo de custodia es único y por tanto no transferible de forma íntegra en otro territorio y con otros actores, sí que existen una serie de puntos comunes a todos los acuerdos. Desde la experiencia adquirida durante el desarrollo de este proyecto, se ha elaborado el presente manual en el que se expondrán de manera sencilla algunas de las lecciones aprendidas, es decir, dificultades, posibilidades y recompensas encontradas. Creemos en la validez y en el gran potencial que presenta la custodia del territorio como instrumento para la conservación del patrimonio natural. Lograr una mayor eficacia y eficiencia en su empleo por parte de las entidades de custodia redundará en una mayor credibilidad para los propietarios privados y las administraciones públicas.

Un objetivo particular del proyecto referido anteriormente fue el realizar una autoevaluación de nuestros acuerdos, así como brindar la experiencia a todas aquellas entidades de custodia o personas que puedan estar interesadas. Esperamos que sirva para continuar un camino en el que estamos implicadas cada día más entidades de custodia y propietarios de terrenos, y que contribuya a reforzar el desarrollo del movimiento de custodia en España.



2 ¿Qué es la custodia del territorio?

La custodia del territorio es un instrumento de conservación de la naturaleza recogido en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre*).

Dicha Ley define la **custodia del territorio** como el “conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos”. Así mismo, define las **entidades de custodia del territorio** como las “organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que llevan a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad”. Además, en su **Artículo 72**, de esta ley se establece que las administraciones públicas deben promocionar de la custodia del territorio y fomentar los acuerdos.

La custodia del territorio es relativamente novedosa en nuestro país. Así, en el año 1975, se creó el Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega

en Segovia a propuesta de Félix Rodríguez de la Fuente, entonces vicepresidente de Adena (hoy WWF-España), siendo considerada por muchos como la primera experiencia de custodia en España. No obstante, sus orígenes se remontan a finales del siglo XIX en EEUU, cuando en 1891 el arquitecto paisajista Charles Eliot funda en el estado de Massachussets *The Trustees of Reservations*, con el objetivo de seleccionar un conjunto de tierras sobresalientes por sus características naturales, y así protegerlas con la ayuda del Estado para el uso y disfrute del público en general.

En la actualidad, la custodia del territorio constituye una herramienta útil para la conservación del patrimonio natural, pero es aún desconocida por la inmensa mayoría de la población. A pesar de ello, y gracias al trabajo de la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad y al de las distintas redes y entidades de custodia que hay en nuestro país, en los últimos años se ha producido un aumento espectacular de estas iniciativas. Las cifras del "2º Inventario de iniciativas de custodia del terri-



torio del Estado español" de 2009 identificaba más de 1.500 iniciativas por todo el país, que abarcaban más de 300.000 ha de terreno. Estos datos, sin lugar a duda, se verán ampliamente superados por el nuevo inventario de 2012, cuyos resultados aún no han sido hechos públicos.

Uno de los principales valores de la custodia del territorio es que constituye un claro ejemplo de "conservación horizontal", donde las medidas adoptadas a favor de la protección y conservación del patrimonio natural no vienen impuestas por una administración pública, sino que son consensuadas entre el propietario y la entidad de custodia. Sus características más relevantes son que **los acuerdos son voluntarios y las actuaciones son consensuadas**. Por otra parte, la custodia del territorio no sólo afecta a espacios protegidos, sino que incluye también a muchas fincas públicas o privadas que se encuentran fuera de éstos y que contienen importantes valores naturales. Ello posibilita una conservación más amplia e integral de la naturaleza, pudiendo afectar a todo el territorio y no sólo a aquellos lugares incluidos dentro de un espacio natural protegido.

Una de las principales dificultades con las que se encuentra la custodia del territorio es lograr la financiación necesaria para emprender los proyectos y actividades de mejora, conservación y restauración de hábitats. Por otro lado, aún existe un gran desconocimiento sobre las capacidades de esta herramienta por parte de algunas administraciones, de los financiadores privados y de los propietarios de fincas.

Solucionar estas dificultades pasa por demostrar la eficacia de las medidas adoptadas en los acuerdos y la eficiencia en el empleo de los recursos empleados. Todo ello dotará al movimiento de custodia del territorio de una mayor credibilidad ante propietarios e instituciones. Para lograr este objetivo nos encontramos con el inconveniente de la singularidad de cada acuerdo particular y, por lo tanto, de una gran variedad de acuerdos derivada de la amplia tipología de escenarios y actuaciones emprendidas, dificultando notablemente la normalización de un método o protocolo para la evaluación de los mismos.



3

Recomendaciones generales para alcanzar acuerdos de custodia del territorio

El origen de todo acuerdo de custodia parte de la existencia de fincas con valores y recursos naturales, culturales o paisajísticos dignos de ser conservados, y la consecuente necesidad de emprender acciones para su conservación y/o restauración. Además, resulta necesario comprobar que los propietarios de la fincas muestran la sensibilidad y voluntad de conservarlos.

1. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL ACUERDO

El primer paso a la hora de comenzar un proyecto de custodia del territorio es evaluar si resulta pertinente establecer un acuerdo y si existen garantías de alcanzar los objetivos de conservación de los valores de ese territorio.

Para ello, un requisito previo es realizar un **inventario ambiental del territorio** que permita evaluar si los valores que posee le hacen merecedor de emprender medidas para su conservación.

De manera simultánea es necesario contactar con el propietario de los terrenos en los que se quiere desarrollar el acuerdo. El modo en que se produce el primer contacto entre la entidad de custodia y el propietario resulta esencial para lograr estos objetivos.

1.1. EL CONTACTO

El acercamiento entre el propietario de los terrenos y la entidad de custodia puede provenir de cualquiera de las partes.

Ese primer contacto puede proceder del propietario porque éste conoce las actividades de la entidad de custodia a través de publicaciones, noticias de prensa u otros propietarios, entre otras formas. En este caso se parte de un interés previo y una voluntad, lo que facilita notablemente alcanzar un acuerdo y da ciertas garantías de la predisposición positiva del propietario para el desarrollo del mismo.

En el caso de que sea la entidad de custodia la que contacta de forma proactiva con el propietario, resulta conveniente generar un ambiente de confianza y exponer clara y sencillamente cuáles son las actividades, objetivos e intereses de la entidad. Es esencial explicar de un modo fácilmente comprensible en qué consiste un acuerdo de custodia del territorio, remarcando el carácter voluntario del mismo y que todas las actuaciones propuestas se alcanzarán de mutuo acuerdo.



▲ Ejemplar centenario de olivo de la variedad local picudo (Zuheros, Córdoba).



▲ Reunión de trabajo para establecer los términos del acuerdo entre la FIRE y representantes del Ayuntamiento de San Carlos del Valle (C. Real)

En ambos casos, tanto si el primer contacto parte del propietario como si parte de la entidad de custodia, es necesario realizar una visita inicial conjunta a la finca para identificar sobre el terreno las características de la misma, los usos y aquellos elementos relevantes para el proyecto. Una vez realizada esta identificación se definirán los intereses comunes a partir de los cuales se determinarán los objetivos que serán recogidos en el acuerdo.

Este proceso previo es generalmente largo. Debe huirse de las prisas y de forzar la rápida resolución del mismo, ya que puede generar en alguna de las partes la sensación de verse presionada a hacer algo por parte de la otra, lo cual puede resultar contraproducente a corto o medio plazo. La labor de conversar de forma distendida genera confianza y puede dar origen a nuevas ideas y posibilidades de colaboración, diferentes a las que inicialmente hayan preconcebido cualquiera de las partes.

Una forma fácil de lograr esta confianza es invitar a las reuniones iniciales de contacto a algún propietario con el que la entidad de custodia haya formalizado un acuerdo previamente, con el fin de que cuente su experiencia. En algunos casos estas reuniones pueden favorecer la aparición de nuevas interacciones de colaboración entre distintos propietarios, enriqueciendo notablemente el proceso.

El contacto es un paso previo indispensable en el que el propietario y la entidad se conocen.

El resultado perseguido es alcanzar un ambiente de confianza en el que ambas partes valoren si los intereses y objetivos son comunes, y si existen las garantías suficientes para alcanzarlos con éxito.

En la medida de lo posible, los acuerdos deben ir más allá de una mera declaración de intenciones de las partes, fijando al menos un objetivo concreto en el que comenzar a trabajar conjuntamente. Se debe ser cuidadoso a la hora de establecer estos objetivos, ser realistas y sinceros, rechazando aquellos que van más allá de las capacidades técnicas o de la disponibilidad de recursos necesarios para llevarlos a cabo. No lograr los objetivos propuestos puede llevar a firmar acuerdos vacíos, que terminan resultando frustrantes para ambas partes y desacreditadores del empleo de la custodia del territorio como instrumento para la conservación.

En resumen, al final de esta toma de contacto se deben alcanzar una serie de certezas:

- La finca presenta valores merecedores de ser conservados y/o restaurados.
- El propietario muestra un interés en conservar determinados valores de su finca.
- Existe una confianza mutua entre las partes.
- Existen unos objetivos comunes por ambas partes.
- La entidad de custodia cuenta con la capacidad técnica y los recursos para lograr esos objetivos.

▼ *Reuniones con distintos propietarios de fincas en esquemas de custodia del territorio. Este tipo de reuniones favorecen interacciones entre los propietarios y sirven para reafirmar su compromiso.*



2. ESTABLECIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO

Una vez que todos los actores muestran su interés en establecer un acuerdo de custodia del territorio, habrá que especificar de forma clara el tipo de acuerdo que se va a establecer y cuáles son los valores naturales que se pretenden conservar y/o restaurar.

Los modos de establecer los acuerdos de custodia son variados: a) Contratos de custodia; b) Arrendamiento de servicios; c) Cesión de uso; d) Usufructo; e) Fiducia; f) Donación; y g) Compraventa, entre otros, y todos ellos son igual de válidos. El propietario y la entidad de custodia deben elegir aquél que resulte más conveniente para sus intereses.

Tras la identificación previa de aquellos valores originadores del acuerdo, hay que analizar su estado actual y **determinar los objetivos que pretendemos alcanzar, de un modo claro y mensurable siempre que sea posible** (por ejemplo, 10% de incremento poblacional de una especie objetivo en la finca). Otro aspecto relevante es determinar el **tiempo estimado para alcanzar ese objetivo**, ya que muchas de las actuaciones emprendidas para un determinado fin pueden proporcionar resultados a medio o largo plazo (por ejemplo, las plantaciones de frutales para incrementar los recursos alimenticios de una especie objetivo no darán resultado hasta que pasen los años necesarios para que las plántulas empleadas comiencen a fructificar).

Se debe **establecer de forma clara las actuaciones que se van a emprender para alcanzar esos objetivos**. Las actuaciones deben de ser consensuadas entre el propietario y la entidad de custodia. Es conveniente que en el acuerdo se especifique su **alcance y/o dimensiones** (por ejemplo, número de plantas empleadas en labores de revegetación, dimensiones de las plantaciones y especies a utilizar), su ubicación y que se establezca un plan de trabajo con un calendario de ejecución. Respecto a la ubicación, hay que **localizar, incluso con empleo de cartografía y fotos aéreas, cada una de las actuaciones**.

El acuerdo también debe indicar de manera explícita los compromisos de ambas partes para la ejecución de las mismas, ya sea para el conjunto de las actuaciones recogidas en el acuerdo o para cada una de ellas si una actuación particular así lo requiere.

Se debe **establecer de forma explícita un plan de trabajo para la ejecución de las actividades** que contenga la labor a desarrollar por cada una de las partes. Estos planes de trabajo pueden ser anuales o plurianuales (2-3 años) e irse añadiendo periódicamente como anexos al acuerdo general. Los planes de trabajo que organizan las actuaciones a ejecutar en periodos cortos de tiempo permiten su adecuación a la disponibilidad real de recursos y la capacidad de trabajo de las partes. Del mismo modo, posibilitan la evaluación del éxito de las medidas tomadas y su corrección si no se están alcanzando los objetivos planteados en el acuerdo.

Por último, debe ser contemplado el **seguimiento y la evaluación del éxito** de cada una de las actuaciones para valorar el grado en que se han alcanzado los objetivos recogidos por el acuerdo. El seguimiento y evaluación es un aspecto esencial de los acuerdos, ya que permite replantear y corregir los objetivos o las actuaciones propuestas para alcanzarlos.



▲ La firma del contrato de custodia por parte del alcalde de San Carlos del Valle (C. Real).

Algunos de los contenidos que debe contener un acuerdo de custodia son:

- Identificación de las partes firmantes (nombre y DNI/CIF de los representantes de las partes).
- Identificación de la finca objeto del acuerdo (SIGPAC y si se encuentra dentro de un espacio natural protegido).
- Identificación de los valores naturales y socioculturales a conservar.
- Objetivos generales o declaración de intenciones de las partes.
- Duración del acuerdo y modo en que se prorrogará o se extinguirá.
- Compromisos de las partes.
- Objetivos para los que se establece el acuerdo.
- Actuaciones establecidas en el acuerdo y contribución de cada uno de los actores implicados en el mismo.
- Entidades colaboradoras.
- Características de las actuaciones y programa de ejecución.
- Plan de seguimiento y evaluación.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ÉXITO

La evaluación del éxito de las medidas desarrolladas por los acuerdos de custodia del territorio se basa en la valoración del grado en el que se han alcanzado **los compromisos y los objetivos** particulares establecidos en dichos acuerdos.

La finalidad es evaluar la **eficacia para lograr los objetivos planteados y la eficiencia en el empleo de recursos para tal fin**, todo ello persiguiendo una mejora continua de los acuerdos. Esto reforzará su credibilidad y la de las actuaciones desarrolladas en el marco de los mismos ante los propietarios, la administración pública o financiadores privados. Por ello, establecer un **protocolo de seguimiento** del grado de consecución de los objetivos por parte de cada una de las actividades desarrolladas resulta prioritario para transmitir una imagen seria y positiva de la custodia del territorio.

Estos protocolos de seguimiento deben proporcionar información relevante y ser sencillos, rápidos, baratos y fácilmente repetibles por parte de distintos técnicos. De lo contrario, podrían suponer el empleo de una gran cantidad de tiempo y recursos para las entidades de custodia y para los propietarios.

3.1 LA TOMA DE DATOS

Hay que recoger en el acuerdo el modo en que se va a realizar el seguimiento: fechas, personas implicadas, datos que se van tomar y modo de medición.

Hay que organizar de manera previa a la visita las labores de seguimiento, estableciendo un protocolo para la toma de datos. Los técnicos o personas implicadas en el mismo deben preparar los materiales destinados a tal fin (cartografía, GPS, cámara fotográfica, prismáticos, aparatos de medición, etc.), dominar las técnicas de muestreo empleadas y organizar el recorrido en la finca con el fin de optimizar los esfuerzos y establecer un protocolo para la toma de datos, que debe seguirse en visitas sucesivas y permitir un análisis comparativo de los datos recogidos.



▲ Medidas para evaluar el estado de una plantación de seto

También resulta conveniente avisar con antelación al propietario, solicitando permiso para visitar su finca y acordando la fecha y hora a las que se va a trabajar en la misma. Es importante avisar previamente al propietario de la realización de los seguimientos para que tanto él como los guardas, operarios o trabajadores de la finca tengan constancia de la misma, así como para contar con su ayuda si fuera preciso. Este aspecto es crítico para mantener un buen ambiente de colaboración con el propietario.

3.2 LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL ACUERDO

Lo primero que hay que **evaluar es el grado de cumplimiento de las actuaciones** recogidas en el programa de ejecución. Se trata de comprobar que todas las medidas propuestas han sido ejecutadas en el plazo y con el alcance (número, dimensiones afectadas, etc.) definido en el acuerdo. Se trata de observar si han sido realizadas, **no de evaluar el grado en que han contribuido a la consecución de los objetivos marcados**. Los datos obtenidos buscan que el acuerdo establezca desde un principio: (1) qué se persigue con las actuaciones emprendidas (objetivo del acuerdo al que están dirigidas); (2) cómo van a ser realizadas (modo y recursos empleados para la ejecución) y (3) cuándo van a ser desarrolladas (temporalización).

La información que debe tenerse en cuenta para esta evaluación es:

- (1) Las actuaciones especificadas en el acuerdo.
- (2) Los recursos empleados para cada una de las actuaciones.
- (3) El programa temporal para su ejecución.

De este modo se asignará una o varias actuaciones a cada uno de los objetivos, así como los recursos y el momento necesarios para su ejecución. Establecer un calendario de trabajo es indispensable para ciertas actuaciones que presentan una marcada estacionalidad ligada a la biología de las especies (por ejemplo, el periodo en el que se pueden realizar plantaciones en ambientes mediterráneos está definido y es corto).

3.3 LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES

La eficacia con la que se han alcanzado los objetivos planteados en el acuerdo será valorada de forma individual para cada una de las actuaciones. Con ello se pretende conocer el grado en que contribuye cada actuación a alcanzar con éxito el objetivo para el cuál ha sido



▲ *Seto revegetado con dieciséis especies de árboles y arbustos autóctonos en el margen de un terreno agrícola localizado en Valdepeñas (Ciudad Real), dos años y medio después de su plantación.*

planteada. Por tanto, se deben identificar perfectamente cada uno de los objetivos con la actuación o grupo de actuaciones que fueron propuestas para lograrlo.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- (1) La adecuación de las actividades emprendidas para la consecución de los objetivos.
- (2) El cumplimiento temporal de los objetivos establecidos en el acuerdo.
- (3) Los recursos económicos empleados para la consecución de los objetivos (presupuesto disponible y coste individual de cada una de las actividades).

Es importante conocer los recursos empleados con la finalidad de cuantificar el esfuerzo invertido en cada una de las actuaciones y de ese modo valorar si ha resultado eficiente. Esta evaluación permitirá hacer una correspondencia entre los recursos empleados y el resultado obtenido con los mismos.

Para la evaluación de la eficacia se deben identificar una serie de **indicadores ambientales** específicos de cada actuación. Estos indicadores deben ser sencillos de medir y proporcionar información relevante. Los resultados obtenidos

serán muy útiles para conocer los cambios que han ocurrido en la finca gracias a las medidas de conservación y/o restauración ejecutadas en el marco del acuerdo.

Los indicadores elegidos deben ser establecidos tanto en función de la actuación en cuestión como del/los objetivo/s específico/s que se pretende/n alcanzar con la misma. Como norma general, no se deberían emplear los mismos indicadores para un tipo de actuación si ésta se realiza varias veces pero con objetivos diferentes en cada ocasión. Por ejemplo, la actuación de creación de charcas puede perseguir en algunos casos la conservación de una especie, y en otros el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales como disponibilidad de agua para el ganado, por lo que los indicadores ambientales empleados deben ser diferentes en cada caso.

Debido a la multiplicidad de actuaciones que pueden emprenderse para lograr un determinado objetivo, se debe desarrollar un modelo de **"ficha tipo de indicadores"** donde se establezcan los principales atributos ambientales a tener en cuenta en la evaluación de cada uno de los objetivos. Estas fichas deben ser específicas para las actuaciones concretadas en el acuerdo de custodia del territorio.

▼ *La presencia de renacuajos en una charca puede emplearse en la valoración del éxito alcanzado por una actuación (creación de charcas) dirigida a la mejora del hábitat para anfibios*



Las fichas deben incluir tres tipos generales de indicadores que evalúen: (1) los compromisos por parte del propietario; (2) los compromisos por parte de la entidad de custodia del territorio; y (3) el grado de éxito en el cumplimiento del objetivo u objetivos planteados:

- **(1) Indicadores de respuesta del propietario:** Informan sobre el grado de cumplimiento, por parte del propietario, de los acuerdos específicos establecidos para lograr un determinado objetivo. Por ejemplo, para el objetivo de conservación de especies como las aves paseriformes, un indicador de respuesta del propietario podría ser cualquiera de las medidas específicas tomadas para evitar generar molestias en la época de cría de las mismas.
- **(2) Indicadores de respuesta de la entidad de custodia:** Informan sobre el grado de cumplimiento, por parte de la entidad de custodia del territorio, de los acuerdos específicos establecidos para lograr un determinado objetivo. Por ejemplo, para el objetivo referido más arriba, un indicador de respuesta de la entidad sería el número de cajas-nido instaladas.
- **(3) Indicadores de resultado:** Miden el grado de éxito de cada una de las actuaciones emprendidas en alcanzar el objetivo establecido en el acuerdo. Por ejemplo, para el mismo objetivo de los puntos (1) y (2) anteriores, un indicador de resultado sería el número de cajas-nido ocupadas por estas aves o el número de individuos reclutados (pollos criados con éxito).

Los resultados de los indicadores son consecuencia de la toma de datos en campo, por lo que se debe establecer un protocolo específico, a tal efecto.

En estas fichas se recoge una información agregada del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el acuerdo de custodia del territorio, tanto en lo relativo a su éxito como a su ejecución, de modo que sirven para replantear las actuaciones emprendidas en el caso de que los resultados no sean los esperados. Esta información resultará esencial para la realización del informe de seguimiento anual del acuerdo de custodia, así como para observar la evolución del territorio custodiado.

3.4 LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Toda la información recogida debe ser correctamente tratada y almacenada, ya que resultará de suma utilidad para lograr una mejora continua. El fin último es elaborar los Informes de seguimiento de los acuerdos de custodia del territorio, en los que se especifican si alguna actuación no ha sido ejecutada o lo ha sido de modo deficiente. Esta información debe ser compartida con el propietario, con el objeto de solucionar esas posibles deficiencias en el futuro.



▲ Los pollos criados en cada uno de los nidos instalados son un indicador de resultado. En estas fotos aparecen varios pollos de búho chico en sendas cestas instaladas en un pinar de repoblación joven (Valdepeñas, C. Real)

4

Manuales temáticos para evaluar el éxito de los diferentes tipos de acuerdos de custodia del territorio



Experiencia 1: Custodia del territorio en fincas agrarias

ANTECEDENTES

Para esta experiencia se contó con dos acuerdos de custodia:

(1) Finca ganadera “Virgen de Lourdes” (Valdepeñas, C. Real)

(2) Finca agrícola “Las Quebradillas” (Zuheros, Córdoba).

“Ambos propietarios se pusieron en contacto con la FIRE con el objetivo de firmar sendos acuerdos de custodia para sus fincas, lo que mostraba una sensibilidad previa hacia la conservación de la naturaleza.”

Diseño del cartel instalado en la finca ganadera “Virgen de Lourdes”

EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL ACUERDO PARA LAS FINCAS AGRARIAS

La finca presenta valores merecedores de ser conservados y/o restaurados

El estudio previo de la finca resulta de sumo interés para establecer los objetivos del acuerdo. Es conveniente que la visita se realice junto con el propietario, para que nos explique su estado y muestre aquellas dificultades que encuentra para el desarrollo de su actividad. Esta visita inicial sirve para identificar y valorar los elementos de interés que contenga, así como para establecer los objetivos generales del acuerdo.



Se debe inventariar la presencia de aquellos valores o elementos singulares presentes en la finca, como son la presencia de árboles de gran porte, restos arquitectónicos, variedades autóctonas de cultivo o ganado, vías pecuarias, cursos de agua, humedales, especies silvestres de interés o protegidas, modos de aprovechamiento (prácticas tradicionales y prácticas de agricultura o ganadería ecológica, entre otras), así como cualquier otro elemento de interés.

El propietario muestra un interés en conservar determinados valores de su finca

En el caso de las fincas agrarias o ganaderas, que el propietario tenga una explotación en ré-

gimen ecológico puede constituir una garantía de su sensibilidad ambiental, lo que resulta deseable pero esto no implica que se rechacen los productores que no se encuentran en régimen ecológico. En ambos casos habrá que analizar detenidamente y sin prejuicios su implicación en los acuerdos específicos.

Hay que valorar positivamente que el propietario se muestre dispuesto a establecer una duración mínima del acuerdo que posibilite alcanzar los objetivos planteados, pues informa sobre su predisposición y genera una mayor seguridad en alcanzar los resultados. Todo ello favorece que los recursos económicos y materiales empleados no se malgasten o pierdan por un cambio en las intenciones iniciales del propietario o en la titularidad de la finca por su traspaso o arrendamiento.

Existen unos objetivos comunes por ambas partes.

En el caso de las fincas agrarias, es deseable que las actuaciones propuestas tengan como uno de sus objetivos principales la mejora de las condiciones en las que desarrollan sus actividades, así como buscar una mayor sostenibilidad ambiental y económica de las mismas. Estas actuaciones deben repercutir de un modo directo en la explotación, pero nunca se deben perder de vista los objetivos finales de la entidad de

custodia (por ejemplo, la conservación y mejora del patrimonio natural presente en la finca).

La entidad de custodia cuenta con la solvencia técnica y los recursos para lograr esos objetivos.

Como se ha indicado con anterioridad, resulta indispensable la sinceridad de las partes a la hora de firmar los acuerdos, evaluando de los medios y recursos disponibles para ejecutar las actuaciones que van a ser establecidas en el acuerdo. La entidad de custodia debe contar con técnicos cuyos conocimientos y habilidades permitan llevar a cabo dichas actuaciones con solvencia. Del mismo modo, se deben plasmar en el acuerdo las actividades para las cuales no se cuenta con los recursos económicos o técnicos necesarios para su correcto desarrollo. Esto no debe suponer en ningún caso limitar el alcance del acuerdo sino mostrarse realistas a la hora de su planteamiento inicial. A pesar de ello, no se debe menospreciar la capacidad de la entidad de custodia y del propietario para conseguir nuevas fuentes de recursos que permitan emprender actuaciones más ambiciosas.

Conviene que la entidad de custodia cuente con experiencia previa en una o varias de las siguientes disciplinas: desarrollo rural, control biológico y restauración de agrosistemas, así como otros aspectos relevantes para la consecución de los objetivos establecidos en el acuerdo.

▼ *Plantación de seto en el deslinde de una vía pecuaria (Cordel del Pozo de la Serna, C. Real). Esta actuación fue posible por la colaboración de un ganadero cuya propiedad es atravesada por dicha vía pecuaria.*



ESTABLECIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PARA LAS FINCAS AGRARIAS

Un excesivo formalismo a la hora de especificar los contenidos del acuerdo puede generar rechazo por parte de algunos propietarios de fincas agrarias, ya que suelen contar de manera habitual con una importante carga de “papeleo” administrativo a la hora de gestionar sus fincas. Aunque resulta conveniente que todos los términos del acuerdo queden establecidos en un documento escrito, lo realmente importante es que el acuerdo presente las garantías suficientes para ambas partes de llevarse a cabo, y esto parte de la confianza mutua a la que anteriormente se ha hecho referencia. Un acuerdo verbal es tan válido como un contrato escrito, pero se debe valorar la conveniencia de uno u otro para cada caso concreto.

La entidad de custodia no debe asumir toda la carga del acuerdo. No se debe transformar el acuerdo en una fuente extraoficial de financiación de la actividad agraria, en la que el dinero y los recursos los pone la entidad de custodia sin pedir una contribución e implicación clara por parte del propietario. Esa contribución del propietario no tiene por qué ser monetaria, pudiendo consistir en la colaboración en la ejecución de las actuaciones o en su mantenimiento.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ÉXITO

Cómo se ha indicado, hay que establecer un conjunto de indicadores ambientales específicos que den una información relevante sobre los resultados alcanzados con el acuerdo.

Si entre los objetivos del acuerdo para una finca agrícola se encuentra la promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, u objetivos similares, deben incluirse indicadores específicos relacionados con los efectos sobre la productividad (calidad o cantidad de la producción). Es conveniente que el acuerdo no repercuta de manera negativa sobre la productividad de la finca, siendo deseable que contribuya a mejorar la rentabilidad de la ac-

tividad agraria.

La finalidad del seguimiento debe ser la autoevaluación de los acuerdos, que permita replantear los objetivos o las actuaciones desarrolladas.

Los acuerdos con productores agrarios pueden servir para dar a conocer su compromiso con la conservación del patrimonio natural que albergan sus fincas, así como las buenas prácticas de gestión de sus explotaciones. Este tipo de acuerdos sirve para reforzar esas actitudes positivas hacia el medio ambiente, y se puede incluir de forma explícita en los propios acuerdos la aplicación de medidas para la difusión de la labor realizada por los propietarios. Una posibilidad es dar a conocer que sus productos derivan de un modo de aprovechamiento que respeta y colabora de forma proactiva en la conservación del medio natural mediante un acuerdo de custodia del territorio.



▲ *Olivar tradicional de montaña en cultivo ecológico con el que la FIRE ha establecido un acuerdo de custodia del territorio (Zuheros, Córdoba)*



▲ *Propietario del olivar, mostrando una placa con el nombre de una de las diez variedades locales de olivo presentes en su finca.*

Experiencia 2: Custodia del territorio en cotos cinegéticos

ANTECEDENTES

Esta experiencia contó con la participación del coto cinegético "Cerro del Ángel" (Valdepeñas, C. Real).

“La experiencia partió de un malentendido con la guardería del coto durante el desarrollo de un proyecto de la FIRE dentro de los terrenos acotados y terminó convirtiéndose en un acuerdo de colaboración para conservar los valores naturales del territorio. Sin duda constituye un ejemplo de entendimiento y trabajo conjunto entre distintos actores que operan en un mismo territorio.”

Diseño del cartel instalado en Coto de caza menor ► “Cerro del Ángel”

Uno de los principales aspectos a tener en cuenta en este tipo de acuerdos es la identificación del propietario/s o gestor del coto, ya que esto condicionará notablemente la capacidad para emprender actuaciones en el marco de un acuerdo de custodia del territorio.

La tipología de los propietarios y/o gestores de cotos cinegéticos puede ser muy variada, pero podemos agruparlos en:

- Asociaciones locales de cazadores que operan en cotos sociales.
- Cotos privados de caza donde los propietarios de los terrenos y el propietario del coto son diferentes.
- Cotos de caza con un único propietario del territorio acotado.

Coto "Cerro del Ángel"
Caza y Custodia del Territorio

La Custodia del Territorio
Es un conjunto de estrategias e instrumentos que facilitan las iniciativas de conservación y el buen uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos de un territorio mediante la participación directa de la sociedad.

Se plasma en acuerdos voluntarios entre los propietarios de los terrenos y los usuarios (representados por las entidades de custodia), en los que se establecen los valores de un territorio merecedores de ser conservados o restaurados y las medidas que se van a llevar a cabo para lograrlo.

El objeto de este acuerdo es la conservación y mejora de los recursos naturales y la biodiversidad vinculada a los ecosistemas que forman parte de este coto de caza, así como la aplicación de medidas de restauración ecológica que contribuyan a una mayor sostenibilidad de la actividad cinegética.

Coto de caza menor "Cerro del Ángel"
Este coto cuenta con 3.000 ha. de un paisaje compuesto por un mosaico de cultivos (vid, olivo, cereal), pinares, reforestados y eriales, ubicado en Valdepeñas (Ciudad Real) y dedicado a la caza menor (perdiz, conejo y liebre). Este coto también constituye el hábitat de muchas otras especies silvestres y se encuentra muy próximo a la ZEPA "Áreas esteparias del Campo de Montiel", de gran importancia para las aves esteparias.

Dentro de este proyecto se han realizado actuaciones para la mejora de la biodiversidad mediante revegetaciones con especies autóctonas como coscoja, lentisco, madroño, rosa canina, espino negro, majuelo, romero, retama, espantalobos y aladierno, entre otros. Además se han creado charcas que sirven tanto como abrevaderos para la fauna silvestre como hábitat de anfibios y otras especies ligadas al agua, y de refugios y zonas de cría de periz.

La caza presenta una gran importancia en Castilla-La Mancha, constituyendo uno de los recursos económicos de mayor potencialidad. La actividad cinegética afecta a una superficie de más de 7.000.000 ha. en la región, y se complementa con actividades como la agricultura o la conservación de la biodiversidad.

Lograr un aprovechamiento sostenible de recursos como a caza contribuye de manera directa a la conservación del medio ambiente y al desarrollo socioeconómico del territorio.

Logros de la Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Iniciativa Ambiental
FIRE
Con la colaboración de
Coto de Caza "Cerro del Ángel"

En los dos primeros casos, en los que la propiedad de los terrenos sobre los que se asienta el coto es múltiple, surge el inconveniente de la disponibilidad del permiso para la ejecución de muchas actuaciones de restauración. Los intereses de los propietarios de la tierra y del propietario del coto pueden ser distintos, por lo que en muchas ocasiones las medidas orientadas a una mejora de la caza pueden entrar en conflicto con los intereses de los agricultores o de los ganaderos. Por todo ello, resulta esencial informar a los propietarios del terreno e intentar alcanzar un consenso con todos ellos o, al menos, con gran parte de ellos. Es muy interesante la posibilidad de firmar un acuerdo marco con el propietario de la explotación cinegética de los

terrenos y una serie de acuerdos individuales con los propietarios de las fincas sobre las que se asienta el coto, lo que facilita notablemente la realización de las actuaciones.

Otra de las particularidades de los cotos cinegéticos es el amplio número de usuarios (cazadores) cuyas prácticas inciden de manera directa sobre el éxito futuro de las actuaciones del acuerdo de custodia. Por ello hay que incluir en el acuerdo un plan de información y sensibilización de estos usuarios.

En el caso de las asociaciones locales de cazadores, nos podemos encontrar con la dificultad añadida de que la junta directiva de la asociación, compuesta por muchos vecinos del municipio sobre el que se asienta el coto, muestre poca capacidad de decisión por temor a generar problemas internos con alguno de sus socios, lo que compromete notablemente el desarrollo de acuerdos efectivos.

En cualquier caso, cuando la propiedad de la tierra y del coto corresponde a distintos actores, es deseable el conocimiento por parte de todos los propietarios de cuál es la intención del acuerdo, para evitar su rechazo por desconocimiento.



▲ *Muchas de las actuaciones dirigidas a potenciar las poblaciones de especies cinegéticas favorecen al conjunto de la biodiversidad presente en un coto. En la imagen se observa una charca, un refugio para perdiz y una leñera, que contribuyen a la mejora del hábitat de muchas especies silvestres.*

EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL ACUERDO PARA COTOS DE CAZA

El coto presenta valores merecedores de ser conservados y/o restaurados.

La superficie total de los terrenos acotados para la caza en España está en torno a las 36 millones de ha., lo que supone más del 70% de la superficie total del país. Por tanto la mayor parte de nuestro patrimonio natural se encuentra en mayor o menor medida afectado por esta actividad. Aunque la actividad cinegética presenta una incidencia directa sobre un número limitado de especies silvestres, la gestión de los cotos de caza puede tener repercusiones para el conjunto de la biodiversidad. Por todo ello, resulta prioritario incluir a los cazadores en la custodia del territorio.

El propietario muestra un interés en conservar determinados valores de su finca.

Uno de los aspectos más importantes para establecer este tipo de acuerdos es huir de los posibles prejuicios que existan por ambas partes, buscando aquellos aspectos que les son comunes, en lugar de aquellos que pueden enfrentarlos. El primer paso es aceptar que la caza constituye otra más de las muchas actividades y modos de aprovechamiento en un territorio. La caza y la conservación no tienen porque ser dos conceptos antagónicos si ambos se ejercen de un modo responsable y consecuente con la realidad socioeconómica y ambiental de un territorio.

El objetivo del acuerdo debe de ser ambicioso y buscar la sensibilización ambiental y el conocimiento por parte de todos los usuarios del coto. Los cazadores deben conocer los objetivos del acuerdo, como primer paso para respetarlo y lograr un aprovechamiento del territorio más sostenible, por lo que es esencial el desarrollo de un buen programa de información a los cazadores para el correcto desarrollo de este tipo de acuerdos.

Nuestra experiencia con cazadores nos ha mostrado que existen intereses comunes por ambas partes, relacionados principalmente con la conservación de los hábitats naturales y de la biodiversidad silvestre.

La entidad de custodia cuenta con la solvencia técnica y los recursos para lograr esos objetivos.

En este tipo de experiencias, la entidad de custodia debe contar con la capacidad técnica de realizar medidas orientadas a la mejora de los hábitats para la fauna y la recuperación de poblaciones de especies silvestres.

ESTABLECIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PARA LOS COTOS DE CAZA

Los objetivos del acuerdo deben redundar sobre las especies cinegéticas, buscando una sostenibilidad de la actividad y una mejora de las condiciones del estado de las mismas. Estos acuerdos pueden resultar controvertidos para muchos al propiciar una actividad que de forma directa afecta a las poblaciones de este grupo de especies. Pero por otro lado, las actuaciones orientadas a la mejora de su hábitat influyen sobre el conjunto de la biodiversidad que alberga el territorio. Muchas de las especies cinegéticas (sobre todo las de caza menor, como el conejo, la perdiz, la paloma torcaz y la codorniz, entre otras) constituyen las presas más relevantes para la dieta de los depredadores medianos y grandes de nuestros ecosistemas, entre ellos algunos de los más emblemáticos y en peligro de extinción como son el águila imperial ibérica y el lince ibérico, por lo que el incremento de sus efectivos poblacionales redundará en una mayor disponibilidad de alimento. Por último, el contacto entre gestores de caza, cazadores y entidades de custodia sirven para limar asperezas, eliminar los prejuicios, sensibilizar y colaborar de manera conjunta en la conservación de la naturaleza.

Los acuerdos de custodia en cotos cinegéticos deben servir para demostrar que conservación de la biodiversidad y caza no son actividades necesariamente excluyentes si se

desarrollan de un modo responsable y coherente. Este tipo de acuerdos puede establecer las bases para lograr fórmulas de coexistencia que contribuyan a satisfacer a diferentes colectivos de usuarios de un territorio.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ÉXITO PARA LOS COTOS DE CAZA

Contar con la ayuda y colaboración de los cazadores y de la guardería es de suma importancia a la hora de hacer más eficientes los seguimientos. Una posibilidad interesante es la de repartir entre ellos fichas de seguimiento adaptadas, ya que haciéndoles partícipes directos en estas labores se puede lograr una valiosa información. No obstante, lo más importante es que perciban el beneficio generado por las medidas emprendidas gracias al acuerdo, lo que redundará en una mayor aceptación y contribuirá a su sensibilización.

Experiencia 3: Custodia del territorio en fincas propiedad de ayuntamientos

ANTECEDENTES

Para esta experiencia se contó con la participación del Ayuntamiento de San Carlos del Valle (C. Real).

“Este ayuntamiento, desde su concejalía de medio ambiente, ha colaborado con la FIRE desde 2009, por lo que se mostraron dispuestos desde el principio a participar en este proyecto.”

Diseño del cartel instalado en la finca “Cerrillo de las Casillas” del Ayuntamiento de San Carlos del Valle (C. Real)

EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL ACUERDO PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (AYUNTAMIENTOS)

La finca presenta valores merecedores de ser conservados y/o restaurados.

Los ayuntamientos de zonas rurales cuentan con una gran superficie de terrenos que gestionar, constituyan éstos bienes comunes ó no.

Muchas de las fincas gestionadas por los ayuntamientos tienen un aprovechamiento menos intensivo que el que presentan fincas privadas, lo que ha posibilitado con frecuencia una mejor conservación de la cubierta vegetal y de los hábitats naturales.

Finca “Cerrillo de las Casillas”
Ayuntamiento de San Carlos del Valle
Custodia del Territorio

La Custodia del Territorio
Es un conjunto de estrategias e instrumentos que facilitan las iniciativas de conservación y el buen uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos de un territorio mediante la participación directa de la sociedad.

Se plasma en acuerdos voluntarios entre los propietarios de los terrenos y los usuarios (representados por las entidades de custodia), en los que se establecen los valores de un territorio merecedores de ser conservados o restaurados y las medidas que se van a llevar a cabo para lograrlo.

El objeto de este acuerdo en la finca “Cerrillo de las Casillas”, es la mejora de la calidad paisajística del entorno de la localidad de San Carlos del Valle, el fomento de la participación ciudadana, la sensibilización y el uso público de un espacio municipal.

Finca “Cerrillo de las Casillas” (Ayuntamiento de San Carlos del Valle)

La finca “Cerrillo de las Casillas” es un descansadero de la “Ruta del Quijote” al pie de la Sierra de los Bailones. Se trata de una zona de transición entre la sierra (de naturaleza silíceo y con una vegetación bien conservada) y la llanura agrícola (altamente carbonatado y con escasos restos de vegetación natural). La vegetación de la finca corresponde con las etapas de degradación del monte mediterráneo (coscojas, retamas, tomillos, cantuesos, aulagas, romeros, santolinas, jaras y gamones, entre otras.), presentando una alta potencialidad recreativa y educativa para vecinos y visitantes. En ella se han realizado plantaciones con especies autóctonas y se han colocado cajas nido para aves...

Esta finca se encuentra ubicada en San Carlos del Valle (Ciudad Real). Fundado en el siglo XVI, constituye una pedanía del cercano municipio de Membrilla, pero no es hasta 1.800 cuando Carlos IV declara su municipio independiente. Se trata de una localidad de una gran interés arquitectónico, destacando la belleza de la Plaza Mayor y la Iglesia del Santísimo Cristo del Valle, que fue construida sobre el antiguo santuario de Santa Elena. Ha sido restaurada y se trata de uno de los mejores representantes de finales del barroco de la provincia que fue declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento en 1993.

AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE
FIRE
Con la colaboración de

Esta característica, junto con la falta de recursos económicos y técnicos que muestran muchos pequeños ayuntamientos para gestionar los valores naturales presentes en su territorio, hacen que los acuerdos de custodia puedan convertirse en una herramienta sumamente útil para la gestión de terrenos de titularidad municipal.

La administración local muestra un interés en conservar determinados valores de su finca.

Aunque se debe evaluar el interés particular en cada uno de los casos, existe una serie de indicadores del compromiso por parte de los ayuntamientos en la conservación de su entorno

natural. Algunos de estos indicadores son:

- Que cuenten con una concejalía específica de medio ambiente, sostenibilidad o similar.
- Que pertenezcan a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad. Esta red es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y del patrimonio natural.
- Que hayan firmado la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg).
- Que cuenten con Planes de Acción Local en favor de la sostenibilidad (Agenda 21).

Existen unos objetivos comunes por ambas partes.

Las entidades de custodia desempeñan el papel de representar los intereses comunes de parte de los usuarios del espacio o de una parte de la sociedad. Este papel es muy similar al que desempeñan los ayuntamientos, aunque con distinto alcance, responsabilidades y legitimidad. Las pequeñas entidades locales del mundo rural cuentan en muchas ocasiones con pocos recursos financieros y técnicos para la conservación y gestión de su patrimonio natural, paisajístico y etnológico, por lo que suelen presentar una predisposición elevada a buscar colaboraciones externas que contribuyan a estos fines.

La entidad de custodia cuenta con la solvencia técnica y los recursos para lograr esos objetivos.

Además de contar con la capacidad técnica específica señalada en las dos experiencias anteriores, un aspecto relevante es transmitir el objetivo del acuerdo a los vecinos de los municipios con los que se firma el mismo. Los programas de sensibilización y de participación vecinal (voluntariados) deben ser incluidos como una parte relevante de este tipo de acuerdos con ayuntamientos, siempre y cuando resulten pertinentes.

Los ayuntamientos poseen la representatividad de todos sus vecinos, con sus intereses particulares, por lo que la aceptación de las medidas emprendidas pasa por su conocimiento y comprensión. Nuestra experiencia muestra que la participación de los vecinos contribuye notablemente al éxito, el cual depende de lograr que consideren como “más suyo” el patrimonio natural de su municipio.

ESTABLECIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (AYUNTAMIENTOS)

Muchos pequeños ayuntamientos pueden comprometerse a una ayuda puntual, pero no pueden comprometerse a un mantenimiento a medio o largo plazo de las actuaciones emprendidas. Por ello, este tipo de acuerdo debe valorar perfectamente su capacidad para invertir esfuerzos y recursos a la hora de plantear los objetivos. Es mejor hacer poco bien y con una alta posibilidad de éxito, que mucho sin saber hasta cuándo se pueden mantener las actuaciones. Por ello, un aspecto clave es el incorporar un programa de sensibilización y participación pública entre los objetivos del acuerdo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ÉXITO

La participación ciudadana puede constituir el mejor apoyo posible a la consecución de los objetivos, pero también significa tener un gran número de observadores y evaluadores de las actividades realizadas. El éxito del acuerdo depende de la percepción que tengan los vecinos de los resultados obtenidos, por lo que se debe ser especialmente cuidadoso en este aspecto.

5 Conclusiones

- Trabajar con esquemas de custodia del territorio resulta un proceso sumamente enriquecedor para todos los actores participantes, ya que se establecen interacciones dentro de grupos de trabajo cuyos componentes pueden ser heterogéneos en cuanto a formación, actividad, capacidades e intereses. La base del acuerdo se fundamenta en la predisposición de las partes, la confianza mutua generada, la búsqueda de intereses comunes y la relación igualitaria a la hora de proponer soluciones a las amenazas que sufre el patrimonio natural.
- El proyecto aquí explicado ha resultado satisfactorio y ha apuntado que existen más puntos de encuentro que desavenencias entre las entidades de custodia y los propietarios de las fincas. A lo largo del desarrollo del proyecto hemos encontrado un interés sincero por parte de muchos propietarios de fincas en lograr una mayor sostenibilidad ambiental de su actividad.
- En momentos de crisis como los actuales hay que buscar alianzas y soluciones innovadoras para el medio rural, y el marco formal de los modelos de custodia del territorio constituye una base desde la que proponer estas alianzas y soluciones. Consolidar a la custodia del territorio, todavía poco conocida para el conjunto de la sociedad, como una herramienta de trabajo en conservación de la naturaleza pasa por dotarla de solidez, lo cual sólo se logrará demostrando su utilidad a través de un seguimiento de sus resultados.
- La custodia del territorio debe constituirse como un punto de encuentro que proporcione múltiples oportunidades para la colaboración entre distintos actores presentes en un territorio. No se debe desaprovechar esta oportunidad de crear sinergias y de generar modelos de actuación para el futuro.
- Es muy importante el reconocimiento de la labor en favor de la conservación de los propietarios de las fincas en custodia. Uno de los modos es dotar a su actividad y productos de un valor añadido dando la máxima difusión a su participación en las iniciativas de custodia.

MODELO DE FICHA DE INDICADORES TIPO PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (1)

1. Conservación, recuperación o restauración de hábitats

- Superficie afectada por actuaciones de conservación o mejora del hábitat (R)
 - Superficie en has. en que se ven incrementados los estanques temporales mediterráneos (puntos de agua)
 - Superficie en has. de nuevas zonas arbustivas revegetadas
 - Superficie en has. sobre la que se desarrollan las actividades de conservación y mejora recogidas en el acuerdo de custodia
 - Diversificación de hábitats en ecosistemas agrícolas (aumento en el número de hábitats/superficie agrícola)
- Presencia de especies clave en el ecosistema (r)
 - Presencia/ausencia de especies clave como consecuencia de las actuaciones emprendidas
- Medidas de gestión emprendidas por el propietario (Rp)
 - Número de compromisos cumplidos/acordados

2. Conservación de especies

- Aumento de puntos de cría (R)
 - Cajas nido: número de cajas nido instaladas
- Aumento de áreas de refugio (R)
 - Número de nuevos refugios para fauna instalados
- Puntos de cría y áreas de refugio efectivas (r)
 - Número de cajas nido ocupadas
 - Número de nuevos refugios utilizados
- Medidas de gestión emprendidas por el propietario (Rp)
 - Número de compromisos cumplidos/acordados

3. Promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales

- Difusión/formación/divulgación/gestión del aprovechamiento de los recursos naturales (R)
 - Número de programas de formación/difusión/gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales impulsados por la entidad de custodia
- Buenas prácticas en la gestión de la explotación o finca por parte del gestor (r)
 - Número de acciones incorporadas a la gestión por el propietario/gestor (r)
- Medidas de gestión emprendidas por el propietario (Rp)
 - Número de compromisos cumplidos/acordados

(R): Indicadores de respuesta por parte de la entidad de custodia.

(Rp): Indicadores de respuesta por parte del propietario.

(r): Indicadores de resultado obtenido.

**MODELO DE FICHA DE EVALUACIÓN DE LAS FINCAS EN CUSTODIA
DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS (1)**

PERTINENCIA DEL ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO								
El ámbito de actuación se adecua a la zona donde se ubica la finca en custodia	La entidad de custodia del territorio (ECT) presenta una sede en la CCAA donde se desarrolla el acuerdo de custodia (ACT)	La ECT presenta una sede en la provincia en la que se desarrolla ACT	Distancia en km de una sede de la ECT a la provincia en la que se encuentra la finca custodiada	Los objetivos del ACT se encuentran entre los objetivos de la ECT				
EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO								
Planes de gestión de los recursos en la finca	Objetivos recogidos en el ACT	Actividades emprendidas para la consecución de los objetivos	Adecuación de los objetivos a las actuaciones emprendidas	Cumplimiento del calendario de los resultados esperados por el ACT	Incumplimiento de los acuerdos por parte del propietario	Incumplimiento de los acuerdos por parte de la ECT	Subvenciones o ayudas recibidas para la consecución de los acuerdos	Coste en € destinado a cada una de las actuaciones
EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACTUACIONES EMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO								
ACTUACIÓN			Coordenadas UTM			Indicador ambiental de estado		

ACT: Acuerdo de Custodia del Territorio
ECT: Entidad de Custodia

(1) Esta ficha ha sido elaborada por la Fundación Global Nature y la Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas.

MODELO DE FICHA RESUMEN DE OBJETIVOS
DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ⁽¹⁾

Nombre de la Finca	Objetivo del Acuerdo	Acciones del Acuerdo	Objetivos PCT (2)	Indicador
			Conservación de Especies Conservación de Hábitats Conservación y/o restauración de elementos singulares (naturales o culturales) Diversificación de hábitats Mantenimiento o recuperación de valores etnológicos Promoción y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Recuperación o restauración de hábitats Otros	

(1) Esta ficha ha sido elaborada por la Fundación Global Nature y la Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas.

(2) Objetivos establecidos por la Plataforma de Custodia del Territorio para el 2º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio 2009.







Editado por
Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas

Autor
Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas

Con la colaboración de
Fundación Biodiversidad
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Textos
Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas

Fotografías
Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas

Diseño y Maquetación
Miguel Ángel Hernández Gómez
ma.hernandez.gomez@gmail.com
fn: 677271730



Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas
Oficina central - Edificio de Ciencias Ambientales, Despacho B,
Campus Universitario, Universidad de Alcalá
E-28871 Alcalá de Henares, Madrid - España.
Tel. (34) 91 885 4548/ 669 902 888
e-mail: info@fundacionfire.org
web: www.fundacionfire.org